

EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO Iº (Manabí) Portoviejo, Mayo 7 de 1898. NUM. 18.

CONDICIONES.

Se publicará los sábados.
La serie de 24 números vale un sucre y cada número suelto cinco centavos.

Remitidos: Hasta cien palabras un sucre y cada palabra excedente un centavo.

El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se publiquen. **TODO PAGO SERA ADELANTADO.**

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataque la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

El Patriota.

Artes y Oficios.

En el nº 8 de este semanario comunicamos al público las medidas adoptadas por el Gobernador respecto de la fábrica de la casa de Huérfanos y de Artes y Oficios de esta ciudad, encaminadas á evitar que se continuara haciendo un crecido gasto en la construcción sin que esta diera muestras de adelanto, ni prometiera llegar á su término.

Ahora tenemos que anunciar la disposición dictada por el mismo Gobernador de que el personal de operarios se reduzca á dos oficiales de carpintería que se ocupen en colocar algunas puertas y ventanas, y á los albañiles que están encargados de enquinchar y enlucir las paredes y los cielos de los varios cuerpos, con el laudable fin de que haya fondos suficientes para comprar los útiles necesarios para inaugurarla próximamente con unos seis talleres, por lo mé-

nos. Parece que el propósito de la autoridad es que la conclusión del edificio se haga por los mismos discípulos de carpintería, con lo cual se proporciona un ahorro considerable que, al propio tiempo, sirva para sostener el establecimiento, proporcionando herramientas y otros útiles á los que ingresen al aprendizaje.

Conforme al Decreto de la Convención Nacional, todos los cantones de Manabí tienen derecho de enviar hasta tres huérfanos para que aprendan el arte ú oficio que les plazca elegir, sin que por ello sea necesario que abonen gasto alguno.

Esperamos que, una vez inaugurado el Instituto, las respectivas Municipalidades tomarán interés en remitir el número de alumnos correspondientes, á fin de que sea práctico el beneficio que el Legislador tuvo en mente al establecer la casa de Artes y Oficios. Será un progreso positivo para la Nación, y especialmente para Manabí.

DOCUMENTOS OFICIALES.

ELOY ALFARO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1º Que es deber del Gobierno fomentar el adelanto de las artes y el desarrollo de las industrias nacionales.

2º Que uno de los medios más eficaces para promover este adelanto y estimular el genio, es la exposición de los productos de la actividad humana en sus diferentes fases.

3º Que hallándose próxima la Exposición Universal de París, que se celebrará el año de 1900, debe el Ecuador ir preparándose para figurar en ese gran certamen,

en el rango que le corresponde.

Decreta:

Art. 1º Convócase á una Exposición Nacional, que se abrirá en la Capital de la República el 24 de Mayo de 1899.

Art. 2º El 30 de Julio del mismo año será clausurada la Exposición, y el 10 de Agosto se verificará la solemne distribución de premios.

Art. 3º Los objetos que se remitan de las provincias para la Exposición, serán transportados á costa del Tesoro Nacional.

Art. 4º De la partida asignada en el Presupuesto á "Gastos Extraordinarios," se votará oportunamente la cantidad necesaria, para el arreglo del local, premios y demás gastos que demande la Exposición.

Art. 5º Un jurado especial hará la selección de los objetos que sean dignos de enviarse á la Exposición Universal de París.

Art. 6º La ejecución del presente Decreto corresponde al Sr. Ministro de Obras Públicas, quien dictará los reglamentos del caso y expedirá las demás órdenes que estime conducentes á dicha ejecución.

Dado en Quito, Capital de la República, á 29 de Marzo de 1898. — ELOY ALFARO. — El Ministro de Obras Públicas, RICARDO VALDIVIESO.

Es copia.—El Jefe de Sección, Encargado de la Secretaría, Manuel E. Rengel.

RICARDO VALDIVIESO,

Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Agricultura, Fomento, etc. etc.

En uso de la atribución que le concede el Decreto Ejecutivo de 29 de Marzo de 1898, expide el siguiente Reglamento de la Exposición Nacional de 1899.

I

De la fecha y lugar en que deba

efectuarse la Exposición.

Art. 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto Ejecutivo de 29 de Marzo del presente año, la Exposición se inaugurará el 24 de Mayo de 1898.

Art. 2.º El kiosco y los parques, que se hallan dentro del paseo público de la Alameda, serán en el local en que se verificará la Exposición.

II

Del Comité Directivo de la Exposición.

Art. 3.º La Municipalidad del Cantón de Quito será el Comité Directivo de la Exposición, pudiendo agregar á sus miembros las personas que crea conveniente.

Presidente del Comité será el de la misma Corporación Municipal.

Art. 4.º El Comité empezará á funcionar á lo más quince días después de la publicación de este Reglamento.

Art. 5.º El Comité se entenderá en la recepción de los objetos que se remitan á la Exposición, en su clasificación y arreglo, y en todo lo demás que sea necesario para la celebración del Concurso.

Art. 6.º El Comité nombrará los empleados que sean menester y les asignará los sueldos correspondientes, que serán pagados con fondos nacionales.

Art. 7.º El Comité se reunirá cada vez que su Presidente lo estime necesario.

III

De los Jurados de Calificación.

Art. 8.º El Comité Directivo nombrará los Jurados para la calificación de los objetos científicos, artísticos é industriales exhibidos.—Los Jurados serán tantos cuantos sean los grupos en que está dividido el programa.

Art. 9.º Cada Jurado se compondrá de tres individuos competentes en la respectiva materia, debiendo presidirlo, de entre ellos, el que el mismo Jurado designe.

Art. 10. Cada vocal tendrá su respectivo suplente, para el remplazo del que faltare por cualquier motivo, ó al mismo tiempo fuere expositor de productos sobre los que deba fallar.

Art. 11. En el caso de exhibirse un objeto no comprendido en el programa, el Comité lo asimilará, para su calificación, al ramo con el cual tenga más semejanza.

Art. 12. Los Jurados de calificación expedirán su fallo y lo comunicarán al Comité, ocho días antes, por lo menos, de la solemne distribución de premios.

IV

De los objetos que pueden exhibirse y del tiempo y modo de remitirlos.

Art. 13. Pueden exhibirse todos los objetos comprendidos en el programa adjunto.

(Continuará)

Circular n.º 131.—R. del E.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública etc.—Quito, Abril 20 de 1898.—Sr. Gobernador de Manabí.—Portoviejo.—Hasta el 31 de Mayo próximo se servirá Ud. remitir á este Ministerio un informe cabal de todo lo relacionado con la Administración de Justicia en la Provincia de su mando, especialmente de los vacíos q' hubiere notado y las reformas que estime necesario introducir en este importante

ramo del servicio público.—A dicho informe acompañará un cuadro completo del personal de empleados del Poder Judicial con fijación de su categoría y sueldo de que disfrutan, á fin de que todo conste en la Memoria que, conforme el art.º 106 de la Constitución, debo presentar al próximo Congreso.—Dios y Libertad.—Rafael Gómez de la Torre.

Circular n.º 18.—Ministerio del Interior y Policía.—Quito, Abril de 1898.—Sr. Gobernador de Manabí.—El art.º 20 del Reglamento General de Policía prohíbe ocupar á los empleados de esta en asuntos que no sean concernientes al cargo que desempeñan. En tal virtud el Sr. Presidente de la República, en vista de ciertos informes que ha recibido sobre el particular, ordena que Ud. cuide del cumplimiento más estricto de la disposición citada.—Solo la primera autoridad de la provincia, supuesto que aún goza de los honores de General, debe tener en calidad de ordenanza un celador por turno y sin perjuicio de que este asista á la confronta. Además le recomiendo á Ud. que para desterrar ciertos abusos y corruptelas censurables en extremo, en orden á la honradez que debe ostentarse en los establecimientos y oficinas d' Gobierno, concurra Ud. con la frecuencia posible al pago de los empleados de Policía.—Dios y Libertad.—A. MONCAYO.

R. del E.—Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 23 de Abril de 1898.—Sr. Gobernador de Manabí.—Ratifico á Ud. mi telegrama fecha de hoy, que dice:—Exito á Ud. todo lo posible para que no descuide entenderse con el Sr. Eugenio Vidal para el efecto de que haga cuanto antes la trocha de Chone á Santo Domingo. En el mes entrante estará expedito el camino de aquí á Santo Domingo, y hecha la trocha podría servir aún para la venida de los diputados.—Ministro de O. Públicas.—Dios y Libertad.—Ricardo Valdivieso.

Circular n.º 15.—República del Ecuador.—Ministerio de Obras Públicas y Agricultura.—Quito, Abril 19 de 1898.—Sr. Goberna-

dor de la Provincia de Manabí.—Para que Ud. se sirva distribuirlos entre las personas que crea conveniente, es decir, entre aquellos que puedan contribuir á la realización de la Exposición Nacional, le remito 50 ejemplares del Decreto, el Reglamento y el Programa de dicha Exposición.—Como Ud. lo verá, en el Reglamento se designa á la Municipalidad de Quito, para que en calidad de Comité Directivo, prepare y organice los trabajos que han de llevar á cabo el Concurso; y no me cabe duda que Ud. en la provincia de su mando, hará cuanto le sea dable, á fin de cooperar á las nobles intenciones del Gobierno al proveer la citada Exposición Nacional, como preparatoria para el Ecuador, de la Universal que se celebrará en París el año de 1900.—Dios y Libertad.—R. VALDIVIESO.

CAMPO NEUTRAL.

QUIEBRA.

A solicitud del señor doctor don Alcibiades Cisneros G., de fecha 27 de Abril próximo pasado, como apoderado de los señores Kaiser y C.ª de Guayaquil, el señor Alcalde 1.º Municipal y Juez de Comercio de este Cantón ha pronunciado hoy el auto siguiente:

*Vistos: Teniendo en cuenta la solicitud del señor doctor don Alcibiades Cisneros G. de fojas 7, se declara la quiebra del Sr. don Enrique Yépes; y por hoy se fija la fecha en que fué presentada dicha solicitud, como época en que ha comenzado la cesación de los pagos, sin perjuicio de volverse á fijar, si necesario fuere, por auto separado. Ocúpense judicialmente los bienes del fallido, sus libros, correspondencia y documentos, todo en la forma prescrita en el artículo 952 del Código de Comercio. Entréguese al Síndico provisional, que lo será el señor doctor Cisneros, previos aceptación y juramento, las nuevas cartas que se dirijan al fallido. Prohíbese que se hagan á este pagos y entregas de mercaderías, so pena de nulidad, y se previene á las personas que tengan bienes ó papeles pertenecientes al mismo, que los pongan dentro de tercero día á la disposición de este juzgado, bajo el apercibimiento de que, al no hacerlo así,

serán tenidos por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Convócase á los acreedores presentes para que concurran, con los documentos justificativos de sus créditos, á la primera Junta General que se efectuará en la oficina del actuario, á la una de la tarde del día 25 de este mes; debiendo hacerse saber esta providencia á los acreedores residentes en la República, por medio de los respectivos deprecatórios, y bajo la prevención de continuarse los procedimientos de la quiebra sin volverse á citar á ningún ausente. Con la misma prevención, cítese este auto á los acreedores que se hallan fuera de la República para que se presenten con los documentos justificativos de sus acreencias en el término doble de la distancia. Publíquese la presente resolución por la imprenta y además fíjense los edictos de estilo. Previénese al fallido que no se ausente de esta ciudad sin permiso del juzgado. Acumúlense á este juicio de quiebra todos los civiles ó comerciales que se estén siguiendo contra el fallido, exceptuándose aquellos que puntualiza el artículo 2,461 del Código Civil. Por haberse allanado la parte interesada, se niega la excusa del Escribano señor Avila, quien continuará actuando en la presente causa.—Ponce.—Quevedo.

(Sigue proveido y citaciones.)

Portoviejo, Mayo 3 de 1898.

El Escribano,

Avila.

Agradecimiento.

Doy las más expresivas gracias á todas las personas, señoras y caballeros, que se dignaron el día de ayer asistir á las honras fúnebres, que en sufragio del alma del que fué mi hijo José Estévan Santana G., se celebraron en el Templo de la Virgen de Mercades; así como igualmente á todos los que tuvieron la fineza de acompañar al cadáver de la casa mortuoria á la Iglesia, y de allí hasta su última morada, por cuyo acto de piedad cristiana, les tributa su más eterna gratitud.

Portoviejo, Mayo 6 de 1898.

CARMEN GUEVARA vda. DE SANTANA.

CABOS SUELTOS.

3 de Mayo.—Fecha es esta que nos hace recordar con pavor el terremoto de que fué teatro Manabí, y muy especialmente Portoviejo, en 1896.

Algunos fanáticos que desconocen las leyes físicas, para esperar lo sobrenatural é inmutable, creían contritos en la repetición, y aún amenazaban por ello á los mazonos. Dios los guíe por buen camino.

Las cruces.—Esta fiesta tradicional, celebrada por tres días á la bella claridad de la luna, ha sido motivo de agradable pasatiempo y saludables ejercicios, y por ende de noches divertidas para los trasnochadores. La cruz verde, la del Papagayo, las tres cruces y la de Picoazá han sido muy visitadas, especialmente la primera, que, como más cerca á esta, era preferida por hermosas devotas, y por añadidura por todo vicho que quería recrear la vista y gozar de agradable conversación.

Cementerio.—Este lugar destinado para último reposo de los que fueron, y que es de concurrencia diaria, se halla en completo abandono respecto de asco, tanto en su interior como en la plazuela del frente y las dos calles que conducen á él. Ya que el celador, empleado que nombra el Concejo Municipal, goza de exclusiva en los derechos que le corresponden, debiera tenerlo siempre limpio, y aún obligársele con penas á que cumpla ese deber; pues no es decente ni conveniente que los que van á practicar la inhumación de un cadáver, tengan que atropellar montes, manchar sus vestidos y algo más. El invierno no es motivo de excusa para limpiar, porque de serlo también podría aplicarse para no pagar. Si no cumple el que tiene la obligación, nómbrese otro que lo haga y que no dé lugar á la censura; pero ya que al celador toca su parte, obliguese así mismo á los dueños de casas y solares de las dos vías para que limpien lo que les corresponde y los conserven siempre de ese modo.

Médico.—El Dr. Guillermo Salcedo E., nuestro buen amigo, ha llegado á esta, llamado por el Ayuntamiento, según se nos ha dicho, para propagar la vacuna y curar los presos y músicos de la Banda Municipal. Lo saludamos, deseándole buena salud y grata permanencia.

Salga lo que saliere.—En la Unión, después del disparo que causó la herida de don Héctor Chiriboga, y cuando el delincuente estaba preso, se presentaron algunas personas armadas, que en medio de un simulacro de combate lo pusieron en libertad y... cayó el telón y todo quedó en tinieblas. Esto nos han referido.

Defunción.—En la noche del miércoles, 4 del que nos rije falleció en esta ciudad el que fué Esteban Santana, hijo único y muy querido de doña Carmen Guevara. Joven, completamente joven, abandona este mundo de desencantos en la edad de las ilusiones, para volar su espíritu en pos del premio que Dios reserva á los buenos. Su porte moderado y su conducta sana é intachable le hicieron merecer la estimación general, por lo que es sentido. Reciba la señora Guevara,

con demasiada justicia inconsolable por la pérdida que acaba de experimentar, nuestra sincera manifestación de condolencia y el voto que hacemos por su conformidad cristiana.

Calle "Sucre."—Se ha abierto en parte esta calle que va al Cementerio. ¿I por qué no se acaba de abrir? I por qué no se limpia el monte donde la cerca se retiró? Será que cada persona hace lo que quiere y cuando quiere?

Desafío.—Se nos ha asegurado que hace algunos días, en una noche, dos jovencitos, para reirse, efectuaron uno con puntos de sainete. Si la risa hubiera terminado en la jaula, no es verdad que hubiera tenido también puntos de tragedia?

Caja.—Según cuenta del Capitán cajero en la Columna "Sucre," que hace esta guarnición, se ha practicado Balaro por Abril próximo pasado, resultando las siguientes operaciones:

INGRESO:	
Existencia en Caja el 31 de Marzo.....	S. 22.80
Depósito por subsistencias.....	41.40
Id. por economías.....	15.35
	S. 79.55

EGRESO:	
Gastos, según planillas, en clavos, pita, entorchados, composición de barriles, mechas, composición de una pared y puerta del calabozo.....	S. 7.25
Valor de planilla por compra de libros para Mayoría.....	4.00
Saldo de pago por vestuarios para la tropa, á don F. Mendoza Vera.....	30.00
	S. 41.25

Saldo en Caja para Mayo..... S. 38.30
Estos datos nos han sido suministrados por el Jefe de ese Cuerpo militar, en documento autorizado por la Junta de Capitanes.

Los Celador!—Adán Burgos, á quien se prestó una yegua para que no atormentara los caballos de San Francisco, en un momento de calor al rededor de la carpeta verde, traspasó el dominio á un tercero que lo refrescó con 30 vencedores en Ayacucho. Añaden que no gusta de secretos, divulgó la broma, y el Comisario—que no es aficionado á ella—trató de esclarecer el punto, resultando que Burgos negó en parte lo recibido por el cambio, (sin ser imagen de santo ni reliquia) lo cual sin embargo, le fué probado con testigos. Fué tan celebrado el chiste, que el protagonista paró en chirrona.

Invierno.—El último, aunque corto, ha hecho el favor de alfombrar calles y plazas sin causar gasto. Pero no es esto solo lo hecho, que, aunque de lujo, no contiene tanta prodigalidad, sino que por efecto eléctrico, en que ha dejado con un palmo de nariz á Mr. Edison, ha creado en algunos corrales chanchos—hembras y machos, grandes y pequeños—capaces de asegurar un fortunón á los propietarios.

Escándalo.—Tenemos informe que en la noche del 2, víspera de la Cruz, se presentó en Picoazá José V. Granados, hombre alto y abultado y abusivo bastante conocido, con una escolta de soldados armados, pertenecientes á esta guarnición, y procedió á reclutar gente, trayendo á ésta á Ramón Pita, bajo pretexto que era desertor, y soltando

después á dos milicianos que tomó, lo que causó la disolución de la reunión que tenían. Sin meternos en aquello de la deserción de Pita, sin embargo que ha estado libre y amparado por alguien que podía, creemos que se ha librado con mucha ligereza al volar fuerza armada en quien no es oficial en servicio ni inviste jurisdicción. Si Granados por algún chisme, en lo que es veterano, denunció algo, debió, en nuestro humilde concepto, ir la escolta al mando de un oficial reconocido para que tocara con la autoridad política, pues los militares no tienen facultad para proceder por sí sino en sus cuarteles, y menos proceder contra milicianos que tienen sus jefes natos. Tampoco creemos que haya ido por conservar el orden, confiando esa comisión á quien no sabe lo que ello significa, máxime cuando no fué ordenada por autoridad competente. ¿Será que impera la fuerza sin restricción alguna legal?

*** Errata.**—En la poesía titulada "A Guayaquil" del Sr. Carlos E. Intriago, que publicamos en nuestro número anterior, aparecen varios errores tipográficos, que, aunque no modifican casi el sentido, varían la medida observada en ella, razón por la que los rectificamos hoy, á petición del interesado.

Hélas aquí:
En la 3a. estrofa 5o. verso, antes de la palabra Fatalismo, dice en vez de de, del.
En la 5a. estrofa, tercer y cuarto verso, léase "Que haciéndote llorar con el que llora, te obliga á prodigar la caridad," en lugar de "Que te hace llorar con el que llora, etc." I por último, en la 7a. tercer verso, donde debe leerse "I tus hechos etc." por "I tus acciones etc.," y en la misma. 5o. verso, donde debe leerse también "población" en vez de "ciudad."

AVISOS.

MENDOZA & Cia.

Comisionistas y Consignatarios,
Apartado 289.—Teléfono 284.

GUAYAQUIL.—MALECON.

COMPAN y reciben en consignación toda clase de productos etc., etc.

ADELANTAN fondos sobre consignaciones.

DÉSPACHAN cumplidamente pedidos de mercaderías á precios ínfimos.

Únicos Agentes de los afamados cigarillos "La Esmeralda."

SE VAN A INSCRIBIR

LAS SIGUIENTES ESCRITURAS DE
COMPRA—VENTA.

De Dn. Zóccimo J. Alcívar á favor de Hermenegildo Giler, de una posesión en "Pechichal" de la parroquia de Junín.

De Feliberto Sánchez de una posesión en Bajo Grande jurisdicción de Riochico, á favor de Simón Pacheco.

De Antonio Intriago de una huerta situada en "La Encarnada" de Riochico, á favor de Melitón Intriago.

Portoviejo, Mayo 5 de 1895.

El Escribano.—MOLINA.

Venta.

Ante el suscrito ha otorgado hoy el señor Segundo Cayetano Cedeño en favor del señor Ramón Vélez Cobarrón escritura de venta de una huerta situada en la jurisdicción de la parroquia de Picozáz, en el punto de Sosote, lo que se va á inscribir.

Mayo 1º de 1895.

Vase á inscribir el contrato de venta hecha en escritura de esta fecha por el Sr. Lisandro Panchana, mediante apoderado, en favor de la señora Zulema Olarte, de su acción hereditaria en la casa y solar que en la calle Ricaurte de esta ciudad dejó la madre finada señora Luisa Intriago de Panchana.

Portoviejo, Mayo 5 de 1895.

El Escribano.—Avila.

BUEN NEGOCIO.

Vendo ó arriendo mi finca llamada "La Brisa", situada en San Lorenzo, caudón Chone, por precio equitativo y con buenas condiciones, compuesta de potreros, cañeros y montes para trabajar; y además trapiche y útiles para destilación.

El que quiera celebrar este productivo negocio, véase con mi hermano don Medardo Solórzano, en Chone, 6 con el suscrito en esta ciudad.

Portoviejo, Abril 21 de 1895.

Agustín M^a Solórzano S.

v. G—3.

AVISO.

Para los fines legales pongo en conocimiento del público, que, habiendo revocado con esta fecha el poder que le conferí al Doctor Amadeo Tobar, lo he sustituido en la persona de Don Antonio Zambrano, á fin de que en lo sucesivo me represente, debidamente, en la liquidación de la mortuoria de mi finado señor padre Don José P. Zambrano.

Tosagua, Abril 13 de 1895.

Sixto C. Zambrano.

SE ARRIENDA.

Se alquila ó se vende una casa situada en la 2ª calle de esta población; tiene dos aljivas que reciben en el invierno 600 botijas de agua.

El que desee comprarla ó arrendarla, puede acercarse á la misma casa, donde habita su dueño,

N. Moreira.

Manta, Abril 18 de 1895.

\$ 3,000

Es el valor en que se vende la finca conocida "CAROLINA," situada en las inmediaciones de la ciudad de Portoviejo, á orillas del río, y que contiene muy buenas vegas para siembras de verano, potreros, platanales, manchas de caña para cercas, árboles frutales, terrenos para otros sembríos y casa habitación.

Este negocio, que es de lo más productivo y que asegura el capital, lo efectúa, á nombre de sus hijos HEREDEROS DE SIMON DAVID ZEVÁLLOS.

M. Carolina v. de Zevállos.

Guayaquil, Abril 21 de 1895.

F. Seraffín Vélez.

Tiene constantemente buen surtido de Géneros y Abarrotés, que tiene el honor de ofrecer á su numerosa clientela á PRECIOS SUMAMENTE MODICOS.

Compra también toda clase de Artículos del país

y paga BUENOS PRECIOS.

Calle "Colón."

Portoviejo, Marzo 24 de 1895.

UNA GANGA.

Se vende la casa de mi propiedad, situada en la calle "Olmedo" formando esquina con la transversal "Diez de Agosto." El que desee hacerse de esta casa, para arreglo de precio, puede acercarse á la misma, donde habita su dueño.

Portoviejo, Marzo 18 de 1895.

Francisca Vivar.

A última hora.

Tembor.—En la madrugada de hoy, á eso de las 124 a. m. hubo un movimiento de tierra, de oscilación, que duró, según nuestro cálculo, unos 40 segundos, y que principiando con lentitud fué en aumento hasta que causó verdadero pavor en todo el vecindario, que, con justicia, temió los efectos del que tuvo lugar el 3 de Mayo de 1890, según el sacudimiento de los edificios y el caojir de los materiales componentes. Nadie ha dormido desde esa hora por el temor de la repetición.

A las 6 y media de hoy se dejó sentir otro movimiento ligero, haciendo aumentar el pánico, especialmente en las personas nerviosas. Sin embargo todos ocupan sus habitaciones con las precauciones del caso por lo que pueda sobrevenir.

Hasta la hora que escribimos las noticias de las demás poblaciones no dan cuenta de ninguna desgracia personal ni destrucción de edificios, á no ser averías pequeñas en establecimientos de comercio. Lo que en esta ciudad tenemos informes que en la casa del señor Coronel Sabando se han roto algunos muebles; que en la pieza que sirve de cárcel de detenidos reventaron las visagras de una puerta y cayó ésta, y que en los bajos de la casa de gobierno calleron algunos contretes puestos para seguridad después del 56, y aumentaron las hendiduras de algunos estantes liados; ya desde aquella misma época.

Imp. de Tiburcio Macías